

Estado mercedario.



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS. AÑO DE M
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Sinico, y no por nombramiento de excepcion de la que el Rey
Festival Creyeron; con desmismo de Decreto en el Pr
medio de su Cedula, se que, y cumplia lo prescrito por la Real
Orden.

El Señor D. Juan Díaz Rengel, dijo: Os de Decreto
cosa la situación del Reyno en su Cedula de la Reina q
quattro de Diciembre anterior.

El Señor D. Juan Vallejo, dijo: El del mismo Decreto

El Señor D. Isidro Rabado, dijo: De conforme con lo
que puse en el Dr. D. Juan Párrach.

El Señor D. Luis Campero, de conforma con lo expuesto
en su Dr. D. Juan Párrach.

El Señor D. Juan Díaz Rengel, dijo: De conforma
con lo que puse en el Dr. D. Juan Párrach.

En la Ciudad y Reino de Quito en el Capitulare que compieren este Ayuntamiento en su
Distamencie, por el Señor D. Lorenzo Párrach, Señor de
Tutucia, se dio oso. Que mediante el Ficio, parecio q
el Dr. que en el Cedula Ultimo en el que dio el Dr.
informe del Dr. D. Juan Párrach Campero, el Mandado de
que la situación de la tierra immediata, y no de la q
a Verificara; contaran los de Decretos que se
dijeron en este Cedula, siendo la q se dejo, man
do: Que todo desde luego a tho Correro Señor Correg
idor q pone q con acuerdo de Quito y Alcazares, Queda
lo conveniente.

En la Ciudad de Quito. De parte q dice al Correro Señor
de la Cedula q dice: q se diera nombre de Peonia de
Quito, q se diera nombre de Peonia de

